



ORDENANZA 243 -2011-MDI

Independencia, 22 de Julio del 2011

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, la aprobación de la Ordenanza del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Independencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en concordancia con su Artículo VIII, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 38.1 del artículo 38 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación del vecindario, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas exclusivas, entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que los tributos denominados Derechos deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N° 1533-MML;

Que, mediante Directiva N° 001-006-00000015, el Servicio de Administración Tributaria – SAT establece las pautas metodológicas para la determinación de costos de los servicios y procedimientos que dan origen a los tributos municipales, contenidos en Ordenanzas Distritales en la Provincia de Lima;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9 de la ley orgánica de municipalidades, el concejo municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRÁMITE CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA.





ARTÍCULO 1.- Aprobación de los derechos de trámite por los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad

Apruébense los derechos de trámite por los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad y que forman parte de la presente norma.

ARTÍCULO 2.- Exigibilidad de los derechos de trámite

Dispóngase que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo precedente, serán exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3.- Aprobación de los formatos de trámite

Apruébense los formatos requeridos para la atención de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad, conforme el listado anexo que se adjunta a la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29090 y modificatorias, Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 29090 y modificatorias, así como su Reglamento.

ARTÍCULO 5.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos en donde se desarrollen actividades económicas, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 28976.

En cumplimiento de las formalidades previstas en la citada ley, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional, de las Estructuras de Costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e Índice de usos (compatibilidad de uso), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

ARTÍCULO 6.- Adecuación de los procedimientos los requisitos formalidades previstas en el D.S. N° 039-2007-MTC, publicado el 13 de Noviembre del 2007, Ley N° 29022, Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones que regula la publicaciones de la estructura de costos de aquellos procedimientos conexos a la Telecomunicaciones y su Reglamento.

ARTÍCULO 7.- Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos Institucional

Dispóngase la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos Institucional, el cual contiene un total de procedimientos y servicios brindados en exclusividad, conforme las denominaciones y detalles establecidos en el anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza.





ARTÍCULO 8.- Difusión de Texto Único de Procedimientos Administrativos Institucional

El anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados en la presente Ordenanza, será publicado en el Portal Institucional de la entidad (www.muniindependencia.gob.pe) y en el Portal del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.psce.gob.pe).

ARTÍCULO 9.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique y de la presente Ordenanza en El Diario Oficial "El Peruano" y en los portales electrónicos mencionados, en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su Reglamento.

ARTÍCULO 10.- Aseguramiento del cumplimiento de las medidas de publicidad



Encárguese a la Secretaria General – Responsable de actualizar la página web, el cumplimiento de las formalidades de publicidad establecidas en ley, en especial la publicación del anexo que contiene el listado de procedimientos y servicios brindados en exclusividad por la Municipalidad se efectúe en los portales electrónicos mencionados en la misma fecha de la publicación de la presente Ordenanza.



DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de la Tecnología, de Información y la Comunicación su implementación y a la Secretaria General su notificación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EVANS R. SIFUENTES OCAÑA
ALCALDE